



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
28 de septiembre de 2001  
Español  
Original: inglés

---

### **Bangladesh, Colombia, Jamaica, Malí, Mauricio, Singapur, Túnez y Ucrania: proyecto de resolución**

*El Consejo de Seguridad,*

*Recordando* sus resoluciones 1044 (1996), de 31 de enero de 1996, 1054 (1996), de 26 de abril de 1996, y 1070 (1996), de 16 de agosto de 1996,

*Observando* las medidas adoptadas por el Gobierno del Sudán para cumplir con las disposiciones de las resoluciones 1044 (1996), y 1070 (1996),

*Tomando conocimiento*, a este respecto, de las comunicaciones del Representante Permanente de Sudáfrica en nombre del Movimiento de los Países No Alineados, del Representante Permanente de Argelia en nombre de la Liga de los Estados Árabes y del Representante Permanente del Gabón en nombre del Grupo de Estados Africanos (S/2000/521, S/2000/517 y S/2000/533), y del Secretario General de la Organización de la Unidad Africana, de fecha 20 de junio de 2000,

*Tomando conocimiento asimismo* de la carta del Ministro interino de Relaciones Exteriores de la República Democrática Federal de Etiopía, de fecha 5 de junio de 2000, y de la carta del Ministro de Relaciones Exteriores de la República Árabe de Egipto, de fecha 9 de junio de 2000, en favor de que se levanten las sanciones impuestas a la República del Sudán,

*Tomando conocimiento también* del contenido de la carta de fecha 1° de junio de 2000 dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas por el Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Sudán (S/2000/513),

*Acogiendo complacido* la adhesión de la República del Sudán a las convenciones internacionales pertinentes sobre la eliminación del terrorismo, su ratificación del Convenio internacional de 1997 para la represión de los atentados terroristas cometidos con bombas y su firma del Convenio internacional de 1999 para la represión de la financiación del terrorismo,

*Actuando* con arreglo al Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas,

1. *Decide* poner fin, con efecto inmediato, a las medidas mencionadas en los párrafos 3 y 4 de la resolución 1054 (1996) y el párrafo 3 de la resolución 1070 (1996).